

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 186 -2014/JNAC/RENIEC**

Lima, 30 JUL. 2014



**VISTOS:** El Memorando N° 000091-2014/GCRD/RENIEC (20FEB2014) emitido por la Gerencia de Certificación y Registro Digital del RENIEC; la Carta N° 124-2014/GAD/RENIEC (22ABR2014) emitida por la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 184-2014/GAD/SGTE/RENIEC (16MAY2014) emitida por la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000070-2014/GAD/RENIEC (27MAY2014) emitida por la Gerencia de Administración; los Informes N° 000643-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (03JUN2014) y N° 000964-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (16JUL2014) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000463-2014/GAJ/RENIEC (16JUL2014) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**



Que a través de la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional a mérito de lo dispuesto en el literal p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), delegó facultades y atribuciones a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración, que versan sobre materia presupuestaria, contrataciones del Estado y la suscripción de contratos con sociedades auditoras conforme al Reglamento de la Sociedad de Auditoría;



Que la Gerencia de Certificación y Registro Digital, solicitó a la Gerencia de Administración el cambio de personas designadas en calidad de Custodio, Testigo y Autoridad Responsable de la Gestión de Acceso en el servicio de custodia de valores en el sistema financiero (cajas de seguridad), en las diversas entidades Bancarias;



Que a mérito de lo solicitado, el Gerente de Administración del RENIEC, a través de la Carta N° 124-2014/GAD/RENIEC (22ABR2014), comunicó al Banco Continental - BBVA tal cambio; sin embargo, el Banco indicó que para atender el pedido resulta necesario que el Gerente de Administración tenga facultades para contratar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y disponer de ellas;



Que en ese orden, la Gerencia de Administración, a fin de desarrollar su gestión administrativa ha solicitado a la Alta Dirección, a través de la Hoja de Elevación N° 000070-2014/GAD/RENIEC (27MAY2014), modificar la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014) y ampliar las facultades que tenía y agregar lo indicado por el Banco;



Que conforme a lo analizado con relación a las facultades otorgadas a través de la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), y las que requiere para el acceso al servicio de custodia de valores, se advierte que la motivación de cada una es diferente, por lo cual debe evaluarse de manera independiente;

Que en tal sentido, a fin de viabilizar el accionar de la Entidad y hacer más dinámica la operatividad de la misma, se advierte que es conveniente que se otorgue a la Gerencia de Administración, las facultades necesarias para que en representación del Titular del Pliego pueda gestionar el acceso en el servicio de custodia de valores del Sistema Financiero (Cajas de Seguridad) en los Bancos; máxime si dentro de su función asignada en el ROF se encuentra la de administrar los recursos materiales y financieros, así como proveer de bienes y servicios para el normal desenvolvimiento de las áreas, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 181-2014/JNAC/RENIEC (18JUL2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 21 de julio al 04 de agosto de 2014; y

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Delegar en la Gerencia de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la facultad de contratar el servicio de arrendamiento de cajas de seguridad con entidades financieras, gozando de la facultad de abrir, cerrar, alquilar y disponer de las mismas.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/EVS